INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES

REPUBLICA PERUANA

RESOLUCION No. 0129-AD-79

Lima, 13 de febrero de 1979

Vista, la solicitud de registro N° 0341, presentada por don José Cayo Vásquez, sobre adelanto indemnizatorio;

CONSIDERANDO :

Que, el recurrente justifica su petición con los requisitos necesarios para obtener el adelanto indemnizatorio solicitado;

De conformidad a lo establecido por el Decreto Ley N° 11365 y demás disposiciones conexas; y

Estando a la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva y a los informes emitidos por las Oficinas: Central de Administración y Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE :

Artículo 1° .- AUTORIZAR, a la Unidad Financiera para que abone a favor de don JOSE CAYO VASQUEZ, Trabajador Obrero de este Instituto, la cantidad de CUARENTIDOS MIL NOVECIENTOS NOVENTISEIS SOLES ORO (S/.42,996.00), por concepto del 50% de adelanto indemnizatorio a cuenta de sus Beneficios Sociales de Ley, conforme a la liquidación que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2° .- El egreso que origine su cumplimiento se aplicará con cargo a la Partida 01.16 del Programa 1061 del Ejercicio Presupuestal del INRED para 1979.

Regístrese y comuníquese,

VICEALMIRANTE AP
AUGUSTO GALVEZ VELARDE
Jefe del INRED

UP/JZB.
RSS.
dqp.

RESOLUCION N°0129-AD-79

216
12 FEB. 1979

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
(INRED)

ASUNTO: Adelanto Indemnizatorio 50%: JOSE CAYO VASQUEZ.

INFORME N°. 051-OAJ-79

AL JEFE DEL INRED:

1.- Don José Cayo Vásquez, trabajador Obrero de este Instituto, solicita el 50% de adelanto indemnizatorio a cuenta de sus beneficios sociales de Ley para realizar reparaciones en la casa-habitación de su propiedad.

Para tal efecto el recurrente adjunta al respectivo expediente administrativo el Título de Propiedad del Lote 13, Manzana J de la Unidad B de la Urbanización San Juan de Miraflores otorgado a favor del recurrente y esposa por la Empresa de Administración de Inmuebles del Perú (EMADI-PERU), donde el referido trabajador piensa realizar las mencionadas modificaciones, Asimismo adjunta al respectivo expediente administrativo un presupuesto a todo costo por S/. 57,600 otorgado por el Contratista Señor Mendoza.

Según la liquidación practicada por la Unidad de Personal, el indicado servidor ingresó a laborar al servicio del ex-C.N.D. con fecha 26.6.70 bajo el régimen de la Ley-8439, habiendo alcanzado hasta la fecha indemnizatoria 29.1.79-, 8 años, 7 meses y 3 días de servicios prestados a la Administración Pública, correspondiéndole según dicha liquidación, recibir por concepto de adelanto indemnizatorio la suma de S/.42,566.

2.- Esta OAJ opina procedente autorizar a la Unidad de Administración Financiera para que abone a favor del recurrente la cantidad de S/. 42,566 por concepto del 50% de adelanto indemnizatorio a cuenta de sus beneficios sociales de Ley, conforme la liquidación que forma parte del correspondiente expediente, en aplicación de lo dispuesto por el D.L. 11365 y- demás disposiciones conexas.

Lima, 12 de febrero de 1979

Atentamente,

OAJ/79
TVM/emy
Exp. 0341

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
(INRED)

216
12 FEB. 1979

INFORME Nº 030 -UP-79

A : JEFE DE LA OFICINA CENTRAL DE ADMINISTRACION

DE : JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAL

ASUNTO : ADELANTO INDEMNIZATORIO 50% - JOSE CAYO VASQUEZ

FECHA : Lima, 08 de Febrero de 1979

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION, EDUCACION FISICA Y DEPORTES Oficina Central de Administración
RECIBIDO 9 FEB. 1979

Tengo el agrado de dirigirme al Despacho de su digno cargo, a fin de elevar a su consideración el proyecto de Resolución y sus antecedentes, por el cual se concede el 50% de adelanto indemnizatorio a favor de don JOSE CAYO VASQUEZ, Trabajador Obrero de la Oficina Central de Infraestructura y Equipamiento-Unidad de Mantenimiento, equivalente a la suma de S/. 42,566.00, según liquidación practicada por esta Unidad.

Estando formulada la petición del recurrente con arreglo a Ley, el suscrito es de opinión favorable para acceder a lo solicitado, razón por la cual estimará gestionar su autorización ante la Alta Dirección de este Instituto.

Atentamente,

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
Oficina Central de Administración

JOSE ZUBIETA BEJAR
JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAL

UP/JZB.
RSS.
dqp.

Elévese a la Dirección Ejecutiva, para su conocimiento y fines consiguientes.
L/09/02/79.

JORGE BRUSH N.
Jefe de la Oficina Central de Administración del INRED

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
Oficina de Asesoría Jurídica
-9 FEB. 1979
12:30 am
RECIBIDO

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
(INRED)

LIQUIDACION DE SERVICIOS

NOMBRE	:	JOSE CAYO VASQUEZ
CARGO	:	Trabajador Obrero
OFICINA	:	OCIE - Unidad de Mantenimiento
FECHA DE INGRESO	:	26 de Junio de 1970
FECHA INDEMNIZATORIA	:	29 de Enero de 1979
TIEMPO DE SERVICIOS	:	08 años, 07 meses, 03 días
MOTIVO	:	Adelanto indemnizatorio (50%).
REGIMEN	:	Ley 8439
REMUNERACIONES	:	

Jornal	S/. 426.00
D.L.22069	33.33
Aguinaldo	8.33
D.L. 18700	15.00
Total	S/. 482.66

INDEMNIZACION

1) Por los 08 años 07 meses y 03 días le corresponde :	
482.66 x 30 x 9	S/. 130,318.20
- 50% de adelanto indemnizatorio	65,159.10
2) Menos adelanto concedido	22,163.40
	S/. 42,995.70
1% D.L. 19839	429.95
LIQUIDO A RECIBIR	S/. 42,565.75

Lima, 08 de Febrero de 1,979

AREA DE BENEFICIOS SOCIALES

UP/JZB.
RSS.
dqp.

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
(INRED)

CONSTANCIA

Conste por el presente documento que Yo, JOSE CAYO VASQUEZ, con Libreta Electoral N° ....., Libreta Militar N° ....., declaro haber recibido del Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes (INRED), el cheque N° ....., girado a mi orden y con cargo al Banco de la Nación, por la suma de CUARENTIDOS MIL QUINIENTOS SESENTI SEIS SOLES ORO (S/. 42,566.00) correspondiente al saldo del 50% de mis Beneficios Sociales de Ley calculados al 29 de Enero de 1979.

Lima, 08 de Febrero de 1979

JOSEE CAYO VASQUEZ
L.E. N° .....
L.M. N° .....
DIRECCION .....

UP/JZB.
RSS.
dqp.